



REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 005/2015

FECHA DE ORDEN: 10/02/2015

EMPRESA ADJUDICADA: EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C. V.

TEL. 2600-3208

PROCESO No 02/2015

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Antonio Quintanilla 	11/02/2015	
UNIDAD SOLICITANTE		12/02/15	
GUARDALMACEN			
DEPARTAMENTO FINANCIERO	 17-02-2015 9:32 am Diego Rivera		
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		12/02/15	



**MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL**

MINISTERIO DE SALUD
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Copia

DIRECCIÓN: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA. TEL : 2288-9199

LUGAR Y FECHA: SANTA TECLA, 10 DE FEBRERO 2015

N° DE ORDEN: 005/2015

SEÑORES: EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.

NIT : ██████████

SOLICITUD DE COMPRA
No. 03 /2015

PROCESO No. 02/2015
FONDO GENERAL

DIRECCION: 17 C. P. #302 SAN MIGUEL, EL SALVADOR, TEL. 2600-3208

Correo electrónico: electropura@electropura.com.sv ; acargueta@electropura.com.sv

ANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
1,517	C/U	<p>AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES. CODIGO: 81204070</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PRESTAMO DE 15 ENFRIADORES DE DOS VALVULAS (CALIENTE Y FRIA) <p>LUGARES DE ENTREGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 EN AREA DE ABASTECIMIENTO • 1 EN AREA DE TRANSPORTE • 1 EN AREA DE RECURSOS HUMANOS • 4 EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS • 1 EN COE • 1 EN MANTENIMIENTO • 1 EN AUDITORIUM • 1 EN AREA DE VECTORES Y MALARIA • 1EN SIBASI CHALATENANGO (MUNICIPIO CHALATENANGO) • 1 EN SIBASI LA LIBERTAD (SANTA TECLA) <ul style="list-style-type: none"> ➤ DIAS DE ENTREGA: MARTES Y VIERNES (SI HUBIERA FERIADO SE ENTREGARA UN DIA HABIL POSTERIOR) ➤ PRESTAMO DE ENVASES (200 EN COMODATO) ➤ PRESTAMO DE ESTANTES PARA COLOCAR GARRAFAS ➤ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ENFRIADORES PROPIOS DE LA INSTITUCION Y LOS CONSIGNADOS DE LA EMPRESA 	\$1.45	\$2,199.65

TOTAL US \$: \$2,199.65

MONTO EN LETRAS: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 65/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-02-21-1-54101

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 005/2015

<p>OBSERVACIONES: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON LA LICDA. ANGELA RUBIDIA LARA RUIZ ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-8829 ó 2228-0415 Ext.109. SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO No 25)</p>	
<p>LUGAR DE ENTREGA: REGION DE SALUD CENTRAL</p>	
<p>FECHA DE ENTREGA: FEBRERO A DICIEMBRE 2015</p>	
<p>CONTRATANTE:</p> <p>[Redacted]</p> <p>Dra. María Argelia Dubon Abrego Directora Región de Salud Central</p>	
<p>CONTRATISTA:</p> <p>NOMBRE <u>Antonio Quintanilla</u></p> <p>FIRMA <u>[Signature]</u></p> <p>N° DE DUI <u>[Redacted]</u></p> <p>FECHA <u>11/02/2015</u></p>	
<p>Administrador de la Orden de Compra: LICDA. ANGELA RUBIDIA LARA RUIZ TEL. 2228-8829 ó 2228-0415 Ext.109; Correo electrónico: anlara@salud.gob.sv</p>	

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 2,199.65
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de **REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.
- La garantía de fiel cumplimiento de la presente orden de compra es por valor del 12% sobre el monto adjudicado, la cual deberá tener vigencia por un período de 416 días corridos a partir del 11 de Febrero de 2015. Deberá entregarse en 5 días hábiles después de la recepción de la presente en el departamento de Abastecimiento de la Región de Salud Central.
- Presentar para cobro en el departamento financiero de la región de salud central, el **documento de declaración jurada** (si no ha sido entregada anteriormente) completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (el cual se anexa a la presente orden de compra) y factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de **REGIÓN DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los frigoríficos entendiéndose por este, el lavado y desinfección de estos incluyendo repuestos, con una frecuencia mensual.

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 005/2015

- Mantener controles de entrega a la Región de Salud Central mediante la firma de recibido para efectos de conciliar dicha información con lo facturado.
- El personal responsable de la distribución deberá respetar los reglamentos y normas de la institución, mientras permanezca dentro de ésta.
- El producto deberá estar debidamente etiquetado, con su lote de producción y su respectiva fecha de vencimiento al momento de suministrarlo, en todo caso la fecha de vencimiento no deberá ser mayor a 6 meses contados a partir del llenado del garrafón

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN** de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden, hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 25. En la Ciudad de Santa Tecla a las diez horas con treinta minutos del día 21 de Enero de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No. 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar a la Licda. Angela Rubidia Lara, Coordinadora Departamento de Conservación Y Mantenimiento; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero **03/15** de Fecha 20/01/2015 que tiene por Objeto la compra de " **Suministro de agua envasada**", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD


DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREU
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



*Eva Maria de Escobar

RECIBIDO

23 ENE 2015

Francisco
Hernandez